

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1273.- El pasado 4 de abril de 2008, se ha firmado Addenda primera de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Melilla para el programa de acogimiento y atención residencial de menores y jóvenes socialmente desfavorecidos, a través del centro de acogida temporal de varones menores/adolescentes.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de mayo de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA DE MELILLA PARA EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES Y JÓVENES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS, A TRAVÉS DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DE VARONES MENORES/ADOLESCENTES.

En la ciudad de Melilla, a 4 de abril de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra, D. Julio Caro Sánchez titular del DNI. Núm. 45.251.005 T, Presidente Provincial en Melilla de la Entidad CRUZ ROJA Española, con Cif. Núm. Q-2866001-G entidad Auxiliary Colaboradora de los

Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Avda. Duquesa de la Victoria, nº 21, bajo, CP 52003 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA con efectos desde el día 4 de mayo de 1999.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante la presente Addenda en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Melilla para el programa de acogimiento y atención residencial de menores y jóvenes socialmente desfavorecidos, a través del centro de acogida temporal de varones menores/adolescentes.

SEGUNDO.- Que con fecha de registro de entrada 3 de abril de 2008 se recibe en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla escrito de la entidad Cruz Roja, en el que se solicita la renovación del Convenio de Colaboración citado.

TERCERO.- Que para la citada prórroga existe crédito en la partida presupuestaria 2008 05 32300 48000.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas cuarta, sexta y séptima del convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Melilla, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad CRUZ ROJA- Asamblea Provincial de Melilla, a través del Centro de Primera Acogida Temporal de Menores /jóvenes Socialmente desfavorecidos.